

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/15/2009

## Acciones innovadoras de «ciudadanos activos para Europa»

## Programa Europa con los ciudadanos — Acción 1, Medida 1.6

(2009/C 176/05)

## I. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

La presente convocatoria de propuestas — **EACEA/15/2009** se basa en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo «el programa»).

## 1. Objetivos generales del programa

Con la presente convocatoria de propuestas se intenta contribuir a la consecución de los siguientes **objetivos generales del programa Europa con los ciudadanos**:

- a) ofrecer a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, que sea democrática y abierta al mundo, unida y enriquecida por su diversidad cultural, desarrollando así la ciudadanía de la Unión Europea;
- b) desarrollar un sentimiento de identidad europea, basada en unos valores, una historia y culturas comunes;
- c) fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos;
- d) mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural.

## 2. Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas

La finalidad general de la presente convocatoria es probar y desarrollar programas de intercambio transnacional innovadores con vistas al establecimiento de asociaciones duraderas entre las organizaciones de la sociedad civil que operan en los diferentes países participantes en el ámbito del programa Europa con los ciudadanos.

Más concretamente, los proyectos financiados en el marco de la **presente convocatoria de propuestas** deben contribuir a la consecución de los objetivos siguientes:

<sup>(1)</sup> Decisión n° 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 (DO L 378, de 27.12.2006, p. 32), modificada por la Decisión n° 1358/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 (DO L 350/8, 30.12.2008, p. 58).

- a) desarrollar y probar nuevas formas de movilidad transnacional entre las organizaciones de la sociedad civil
- b) promover el concepto de tutorías transnacionales entre las organizaciones de la sociedad civil apoyar las metodologías de proyectos innovadoras en lo que se refiere a la movilidad transnacional y las tutorías entre organizaciones de la sociedad civil

### 3. Prioridades temáticas

Los proyectos deben centrarse en ayudar a las organizaciones de la sociedad civil a desarrollar su capacidad de promover activamente uno o varios de los temas del programa Europa con los ciudadanos:

- El futuro de la Unión Europea y sus valores básicos.
- Ciudadanía Europea Activa: participación y democracia en Europa.
- Diálogo intercultural.
- Bienestar de las personas en Europa: empleo, cohesión social y desarrollo sostenible.
- Impacto de las políticas de la UE en las sociedades.

## II. CANDIDATOS ADMISIBLES

### 1. Organizaciones

La presente convocatoria de propuestas está abierta a las organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, como ONG, federaciones, asociaciones, sindicatos <sup>(1)</sup>, organizaciones o plataformas generales de escala comunitaria o sus miembros nacionales, con capacidad para desarrollar tales programas de movilidad de forma estructurada y sistémica.

#### 1.1. Asociaciones

Un proyecto debe contar con la participación de organizaciones candidatas de al menos 2 países que cumplan los requisitos, de los que al menos uno sea un Estado miembro de la UE.

### 2. Países admisibles

#### a) los 27 Estados miembros de la Unión Europea:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, República Eslovaca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y Reino Unido.

#### b) Croacia

#### c) Antigua República Yugoslava de Macedonia

#### d) Albania

## III. ACTIVIDADES ADMISIBLES

Las actividades deberán contribuir, o poder contribuir, al desarrollo y la aplicación de los objetivos específicos, y de uno o varios de los temas, establecidos para esta convocatoria de propuestas.

Los tipos de actividades respaldados por la presente convocatoria de propuestas deberán fomentar la movilidad transnacional entre el personal y/o los voluntarios, los agentes voluntarios y los miembros de los Consejos de Dirección de las organizaciones asociadas. Las actividades pueden incluir:

- a) tutorías individualizadas.
- b) tutorías de grupos de personal/voluntarios.
- c) intercambios de personal entre las organizaciones asociadas.

<sup>(1)</sup> Las organizaciones sindicales consultadas con fines de diálogo social, de conformidad con el artículo 138 del Tratado, son candidatas a recibir subvenciones, aunque no tengan personalidad jurídica de conformidad con la legislación nacional aplicable.

Las conferencias conjuntas, los seminarios y las reuniones entre las organizaciones asociadas sólo pueden recibir ayuda si apoyan directamente los puntos a, b y c mencionados en el apartado anterior.

Las actividades de los proyectos deben propiciar el desarrollo y la aplicación de metodologías innovadoras para las tutorías y los intercambios de personal; por ejemplo, las tutorías bimodales (es decir, actividades presenciales y en línea).

Las actividades deben comenzar entre el **1 de enero de 2010** y el **31 de marzo de 2010**.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

#### IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Un comité de evaluación examinará las solicitudes que cumplan los criterios de admisibilidad y exclusión con arreglo a los criterios de adjudicación, para seleccionar las que vayan a proponerse para cofinanciación.

Las propuestas de proyectos admisibles se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos.

##### 1. Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el 80 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

- **Importancia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades del programa** (25 % de los puntos disponibles).
- **Pertinencia del proyecto y los métodos propuestos** (25 % de los puntos disponibles).
- **Impacto** (15 % de los puntos disponibles).
- **Visibilidad y seguimiento** (15 % de los puntos disponibles).

##### 2. Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el 20 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

- **Impacto geográfico** (10 % de los puntos disponibles).
- Número de países admisibles que intervienen.
- **Grupo destinatario** (10 % de los puntos disponibles).
- Número de participantes que intervienen.

#### V. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 1 100 000 EUR.

La subvención concedida no podrá exceder del **80 %** del total de los gastos elegibles del proyecto, de acuerdo con lo especificado en la estimación presupuestaria detallada.

La subvención mínima será de 75 000 EUR.

El importe máximo de la subvención será de 150 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles, en función de la calidad de las solicitudes.

#### VI. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

**La fecha límite para la presentación de candidaturas es el 30 de septiembre de 2009.**

La Agencia Ejecutiva está desarrollando actualmente un sistema de presentación electrónica de todas las solicitudes.

Para la presente convocatoria de propuestas, los solicitantes deberán enviar su solicitud utilizando un formulario electrónico disponible a partir de julio de 2009. Este formulario (incluidos los anexos) se considera la solicitud definitiva.

Además, debe enviarse una copia del documento de solicitud completo por correo certificado a la siguiente dirección antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

EACEA  
Unit P7 Citizenship  
Applications — 'Innovative Actions'  
BOUR 01/17  
Avenue du Bourget 1  
1140 Bruselas  
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas utilizando el formulario correcto, debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas por la persona habilitada para hacerse cargo de compromisos jurídicamente vinculantes en nombre del organismo solicitante.

No se examinarán las solicitudes presentadas por fax o directamente por correo electrónico.

#### VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los solicitantes pueden consultar detalles relativos a directrices y formularios en la siguiente dirección de Internet: [http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.php)

Las solicitudes de subvención deben utilizar el formulario de solicitud específicamente diseñado para este fin e incluir todos los anexos y la información necesarios.

---